

APRUEBA CANCELACION ASIGNACION DE EXCELENCIA  
ACADEMICA ESCUELA F-1015 POLCURA

Huépil, Julio 05 de 2010.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1082/2010

VISTOS :

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 1975 del 31 de Diciembre de 2009.
2. Los Artículos N°15, 16 y 17 de la Ley 19.410 y Art. N°2 de la Ley 20.244, que crean una Subvención de Excelencia Académica para los Establecimientos Educativos que hayan calificado según las disposiciones vigentes.
3. La selección de una Unidad Educativa de la Comuna para ser beneficiada con dicha Subvención, a saber, la Escuela F-1015 de Polcura.
4. La posibilidad de efectuar el pago de este Beneficio, correspondiente al trimestre Abril - Junio del 2010, a los Docentes y Asistentes de la Educación del Establecimiento antes señalado.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** Cancelación Subvención de Excelencia Académica a los Docentes y Asistentes de la Educación que laboran en el Establecimiento Escuela Básica F-1015 de Polcura, Comuna de Tucapel, correspondiente al trimestre Abril - Junio del año 2010.-.
2. El Monto Total de Subvención asciende a la suma total de \$1.452.107.-, del cual \$1.357.079.- corresponde a los Docentes, y que de acuerdo al Art. 17 de la Ley 19.410 el 10% que asciende a la suma de \$135.708.- se entregara como incentivo al Profesor destacado Sr. Carlos Montanares, designado por los profesionales de la Educación del Establecimiento en mención y el 90% restante que asciende a la suma de \$1.221.371.-, se distribuye en 435 horas, las cuales fueron informadas por la Dirección del Establecimiento. De esta manera la cantidad de dinero por Profesor se distribuye de la siguiente forma:

|                          |             |
|--------------------------|-------------|
| ▪ Docentes con 44 horas: | \$123.541.- |
| ▪ Docentes con 42 horas: | \$117.925.- |
| ▪ Docentes con 40 horas: | \$112.310.- |
| ▪ Docentes con 38 horas  | \$106.694.- |
| ▪ Docentes con 37 horas  | \$103.887.- |
| ▪ Docentes con 36 horas  | \$101.079.- |
| ▪ Docentes con 30 horas  | \$ 84.232.- |
| ▪ Docentes con 16 horas  | \$ 44.924.- |
| ▪ Docentes con 10 horas  | \$ 28.077.- |

Y la suma restante que asciende a \$95.028.- corresponde a los Asistentes de la Educación, que de acuerdo al Art. 2° de la Ley 20.244, se distribuye en 44 horas, las cuales fueron informadas por la Dirección del Establecimiento. De esta manera la cantidad de dinero por Asistente de la Educación se distribuye de la siguiente forma:

- Asistente con 44 horas: \$95.028.-

3. El pago se realizará en conformidad a la normativa y disposiciones que para tal efecto se dispone (Art.15,16 y 17 Ley 19.410 y Art. 2° Ley 20.244)
4. Impútese el gasto ocasionado al subtítulo 21 del Presupuesto vigente en Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS F. HERRERA LARENAS  
ALCALDE (S)

Distribución:  
- Alcaldía  
- Secretaría Municipal  
- Finanzas DAEM.  
- Remuneraciones DAEM  
LFHL/FMMB/JMRR/smfm.-